

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, INCOADO A ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A., POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, APARTADOS 2 Y 6, DE LA LEY 7/2010, DE 31 DE MARZO, GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

**SNC/D TSA/048/15/ATRESMEDIA**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup>. María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup>. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 12 de mayo de 2016

Vista la Propuesta de resolución del instructor, junto con las alegaciones presentadas y el resto de actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia acuerda lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.- Verificación de conformidad del Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia de 2011 y aprobación de criterios orientadores en la calificación de contenidos.**

El 23 de junio de 2015, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC (en adelante SSR) aprobó la Resolución por la que se verificaba la conformidad con la normativa vigente de la modificación de 15 de junio de 2015, del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, firmado el 17 de octubre de 2011, solicitada por el comité de autorregulación.

Posteriormente, el 9 de julio de 2015, la SSR dictó la Resolución por la que se aprobaban los criterios orientadores para la calificación de contenidos audiovisuales, expediente CRITERIOS/D TSA/001/15, con el objeto de establecer unas pautas que orienten en la calificación de los contenidos audiovisuales a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y que

serán los que aplique la CNMC en el ejercicio de su función y control de la adecuada calificación de los programas, y ordenaba su publicación en la WEB de la CNMC y una reseña de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado<sup>1</sup>.

### **Segundo.- Requerimiento de adecuación al Código de Autorregulación y al artículo 7.2 LGCA.**

El 8 de abril de 2014, la SSR dictó una Resolución, REQ/DTSA/607/14/ATRESMEDIA, por la que requería a ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A., para que, en el plazo de 10 días, adoptase las medidas oportunas para una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos de la serie “Dos hombres y medio”, así como que asegurase que la emisión de estos contenidos se adecuara a las franjas de protección reforzada establecidas tanto en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia como en el párrafo 3º del artículo 7.2 de la LGCA (en adelante, LGCA)<sup>2</sup>.

Como consecuencia del citado requerimiento, ATRESMEDIA modificó la calificación de la serie de “apta para todos los públicos” a “no recomendada para menores de 12 años” y comenzó a emitir todos los capítulos fuera de la franja de protección reforzada.

### **Tercero.- Denuncia de incumplimiento del requerimiento de adecuación.**

El 26 de octubre de 2015, la Asociación de Usuarios de la Comunicación (en adelante, AUC), presentó escrito en el que denunciaba el incumplimiento del mencionado requerimiento y solicitaba, en su caso, la incoación de expediente sancionador por infracción de la LGCA (folios 5 a 8).

### **Cuarto.- Actuaciones previas de control e inspección.**

En el ejercicio de las facultades de control e inspección que en materia audiovisual tiene atribuidas la CNMC, la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual constató, según se desprende de los documentos que obran en las actuaciones previas practicadas en el presente procedimiento, que ATRESMEDIA (folios 1 a 52), en su canal de televisión NEOX, había podido vulnerar lo dispuesto en el artículo 7, apartados 2 y 6 de la LGCA, al haber calificado la serie “Dos hombres y medio” como “apta para todos los públicos” y haber emitido desde el 30 de junio de 2015 hasta el 30 de octubre, 327 capítulos, de los cuales 20 comenzaron a emitirse en la franja horaria de

---

1

[http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Telecomunicaciones/Resoluciones/2015/1507\\_Julio/150709\\_Res\\_CRITERIOS-DTSA-001-15-CRITERIOS%20DE%20CALIFICACION%20DE%20CONTENIDOS.pdf](http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Telecomunicaciones/Resoluciones/2015/1507_Julio/150709_Res_CRITERIOS-DTSA-001-15-CRITERIOS%20DE%20CALIFICACION%20DE%20CONTENIDOS.pdf).

2

[http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Telecomunicaciones/Resoluciones/2014/Abril/20140408\\_REQ\\_DTSA\\_607\\_14.pdf](http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Telecomunicaciones/Resoluciones/2014/Abril/20140408_REQ_DTSA_607_14.pdf).

protección reforzada, que va desde las 17 horas a las 20 horas de lunes a viernes.

Se levantaron cuatro actas de visionado de cuatro capítulos, elegidos al azar, de entre los 327 capítulos (folios 21 a 42).

#### **Quinto.- Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador.**

Con fecha 19 de noviembre de 2015 (folios 53 a 58), y a la vista de estos antecedentes, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC acordó la incoación del procedimiento sancionador SNC/DTSA/048/15/ATRESMEDIA, al entender que ATRESMEDIA, por las emisiones de su canal NEOX, había podido infringir lo dispuesto en el artículo 7, apartados 2 y 6, de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, al haber emitido 327 capítulos de la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” con la calificación de “apta para todos los públicos” y haber comenzado, 20 de esos capítulos, en horario de protección reforzada.

Los contenidos de la serie no encajarían con la calificación otorgada por el Código de Autorregulación sobre Control Televisivo e Infancia, por considerarse inadecuados para los menores de 12 años, y podrían resultar perjudiciales para su desarrollo físico, mental o moral, debido a que la línea argumental de la serie está centrada principalmente en el sexo y las relaciones sexuales, y los diálogos están llenos de connotaciones e insinuaciones de carácter sexual, se presentan como positivos a personajes que muestran comportamientos perjudiciales para la salud, por el consumo excesivo de alcohol y relacionados también con temas de sexo y promiscuidad, abundando el lenguaje soez relacionado en ocasiones con actitudes sexistas.

El 23 de noviembre (folios 59 y 60) fue notificado el acuerdo de incoación al interesado, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, documentos e informaciones y proponer pruebas, en su caso.

#### **Sexto.- Ampliación de plazo de alegaciones al acuerdo de incoación.**

El 24 de noviembre de 2015, ATRESMEDIA solicitó copia del expediente y una ampliación del plazo para presentar alegaciones (folio 63). La instrucción, mediante escrito de 26 de noviembre, comunicado el mismo día (folio 64), le proporcionó las copias de la documentación de visionado y le concedió una ampliación de plazo por tiempo máximo de siete días desde la notificación, para presentar alegaciones.

#### **Séptimo.- Alegaciones de ATRESMEDIA al acuerdo de incoación.**

ATRESMEDIA presentó escrito de alegaciones al acuerdo de incoación en fecha 18 de diciembre de 2015 (folios 65 a 87), en el que, sucintamente, manifiesta:

- Que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) tiene calificadas todas las temporadas de la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” como aptas para todos los públicos.
- Que cambió la calificación de “no recomendada para menores de 12 años”, otorgada a la serie tras el requerimiento de la CNMC, a la de “apta para todos los públicos”, porque, según entiende, los prestadores del servicio de televisión tienen restringida la capacidad de cambiar las calificaciones previamente otorgadas por el ICAA, después de la modificación de la Ley del Cine por el Real Decreto-ley 6/2015. De modo que la cambió para no infringir la norma.
- Que el Código de Autorregulación se aplica única y exclusivamente a aquellos supuestos en los que el operador de televisión puede y debe calificar, no a aquellos en los que existe una calificación previa del ICAA y así consta en el propio Código, aprobado por la CNMC mediante resolución de 23 de junio de 2015 (acompaña ambos documentos como prueba).

#### **Octavo.- Trámite de audiencia.**

Con fecha 17 de febrero de 2016, la propuesta de resolución del procedimiento (folios 88 a 127) formulada por el instructor fue notificada a ATRESMEDIA (folio 178), a los efectos de lo previsto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante, Reglamento Sancionador), concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones adicionales que estimara pertinentes.

Asimismo, en la propuesta se acompañó como Anexo una relación de los documentos obrantes en el procedimiento (folio 126) a fin de que el interesado los conociera y pudiera obtener las copias de los que estimase conveniente.

En la propuesta de resolución notificada a ATRESMEDIA se propone declarar a dicho operador responsable de la comisión de dos infracciones administrativas graves de carácter continuado por haber emitido 327 capítulos de la serie “Dos Hombres y Medio” con la calificación de “apta para todos los públicos” y haber comenzado 20 de esos capítulos en horario de protección reforzada, cuando la calificación apropiada a los contenidos de la serie es la de no recomendada para menores de 12 años (NR12), infringiendo lo dispuesto en los artículos 7.2 y 7.6 en relación con el artículo 58.12 de la LGCA.

Asimismo, en la mencionada propuesta de resolución y en aplicación de los artículos 58.8 y 60 de la LGCA y 131.3 de la LRJPAC, se propone imponer a ATRESMEDIA, dos multas por un importe total de 441.852 euros, atendiendo principalmente al carácter continuado de las infracciones, al número de capítulos emitidos, a la audiencia media, al tipo de contenidos emitidos, a la

intencionalidad del operador, al ámbito de cobertura (nacional) y a la calificación otorgada por el prestador del servicio (todos los públicos).

#### **Noveno.- Alegaciones ATRESMEDIA al trámite de audiencia.**

ATRESMEDIA presentó alegaciones de fecha 5 de marzo de 2016 a la propuesta de resolución (folios 179 a 184) por las que solicita que se declare que ATRESMEDIA no es responsable por las presuntas infracciones, la no imposición de sanción o, subsidiariamente, de importe significativamente inferior al propuesto por el instructor del procedimiento.

En síntesis, las alegaciones son las siguientes:

- La Ley del Cine impone a los operadores audiovisuales la obligación de aplicar las calificaciones del ICAA.
- También se refiere a dicha obligación el propio Código de Autorregulación.
- La sanción es desproporcionada porque, de acuerdo con el operador, sólo en “contadas ocasiones” y debido a “distintas circunstancias técnicas”, la serie ha empezado a programarse unos pocos minutos antes de la hora programada.

#### **Décimo.- Finalización de la Instrucción y elevación del expediente a la Secretaría del Consejo.**

Por medio de escrito de fecha 8 de marzo 2016, el Instructor ha remitido a la Secretaría del consejo de la CNMC la Propuesta de Resolución junto con el resto de documentos y alegaciones que conforman el expediente administrativo, debidamente numerado, en los términos previstos en el artículo 19.3 del Reglamento Sancionador.

#### **Undécimo.- Informe de la Sala de Competencia.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.2 a) de la Ley 3/2013, 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 14.2.b) del Real Decreto 657/2013, la Sala de Competencia acordó con fecha XXX informar sin observaciones el presente expediente

### **HECHOS PROBADOS**

De acuerdo con el conjunto de actuaciones practicadas en este procedimiento, y, concretamente, según las actas de visionado (folios 21 a 42) y grabaciones anexas (folios 49 a 52) se considera probado que entre los meses de junio y octubre de 2015, se emitieron 327 capítulos de la serie “Dos Hombres y Medio” con la calificación de “apta para todos los públicos”, habiendo comenzado 20 de esos capítulos en horario de protección reforzada, cuando la calificación

apropiada a los contenidos de la serie es, al menos, la de no recomendada para menores de 12 años (NR12) ya que, por la temática abordada, escenas e imágenes, resultan unos contenidos audiovisuales inadecuados para los menores de 12 años que pueden resultar perjudiciales para su desarrollo físico, mental o moral.

En las actas de visionado, que se pusieron a disposición del prestador del servicio, se describen los hechos:

**“Programa:** DOS HOMBRES Y MEDIO – “Hacia pipí como una princesa” (Calificación TP. Franja horaria 19:50:43-20:10:57)

**Fecha de emisión:** 07-10-2015 miércoles

**Cadena:** Neox

**Ámbito:** Nacional”

FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO EMITIDO
19:50:43-19:51:53	Empieza el capítulo en el salón de la casa de Charlie, en ese momento baja Chelsie por las escaleras acompañada de unos operarios de mudanzas que llevan cajas y va dando instrucciones de donde llevarlas. Ella lleva un transportin con su gato y se dirige a Charlie preguntándole si estará bien, vivirá en casa de su padre hasta que se mude. Charlie le propone a Chelsie que deje al gato y que se lleve a Alan. Se despiden, Chelsie dice que siente que la relación no haya funcionado, él dice que también lo siente. Ella abre la puerta y se va.
19:51:53-19:53:24	Charlie se dirige a la cocina donde está Alan y éste le comenta que lo ve muy “entero” él le contesta, que lo intentaron pero no funcionó pero que la vida sigue. Berta le ofrece una copa que él rechaza. En ese momento empieza a desnudarse, y dice que se a bañar. Alan y Berta se extrañan porque él no se baña nunca y además no sabe nadar, le siguen hacia la piscina y le dan ánimos, asegurándole que superará la ruptura pero vigilando que pueda cometer una locura. Ninguno de los dos se decide a socorrerle y él sale de la piscina.
19:53:24-19:54:48	Alan entra en el dormitorio de Charlie para que se levante, abre las cortinas de la habitación y comprueba que en su cama no está. Lo llama y de repente Charlie contesta dándole un susto. Ha dormido en el sofá. Alan le sugiere que se asee un poco ya que lleva dos días sin moverse del dormitorio. Alan: venga, Vamos! Charlie: A dónde me llevas? Alan: tienes que asearte un poco! Charlie: no, no no no no, no puedo entrar ahí, me recuerda demasiado a Chelsie. Alan: el baño? Charlie: Ahí es donde se cepillaba el pelo, se lavaba los dientes y hacía pipí como una princesa. Alan: Y tú dónde has meado estos días? Charlie:... compraré otro ficus
19:54:48-19:56:08	Alan se lleva a su hermano Charlie a casa de Judith la ex mujer de Alan para ir a buscar a Jake y le comenta que debe dejar de mear en las macetas. Judith anima a Charlie asegurándole que seguramente Chelsie le sigue queriendo pero en cambio dice que ya no quiere para nada a Alan. Sale Jake de la casa coge las llaves del coche llama llorica a su tío y se lo lleva.

<b>19:56:08- 19:57:43</b>	<p>Cambia la escena Charlie está en su casa baja las escaleras y ve en el salón a su sobrino Jake hablando con una amiga , se presentan ella es Nicole y le dice que salen juntos          Charlie: Oye Nicole, adoro a este crío y no quiero que nadie la haga daño.          Nicole: No pienso hacerle daño          Charlie: Y te gusta tal y cómo es? No querrás cambiarle.?          Jake: tío Charlie!          Charlie: esto es por ti, chaval!. Pues te diré algo... <b>esto es un montón de arcilla y sabes lo que será dentro de cinco de diez, de veinte años lo mismo pero más gordo y amargado.</b>          Jake: Venga vamos...          Charlie: Eh no he terminado, si lo vas a dejar hazlo ahora!.          Jake y Nicole salen de casa y aparece Alan          Alan: es que te has vuelto loco?          Charlie: es por su bien!          Alan: quizá deberías volver a la psiquiatra          Charlie: para qué?... esa es otra que quiere cambiarme          Alan: pues algo tendrás que hacer!          Charlie: No! no, si no puedo tener a Chelsie no quiero vivir!          Alan: a dónde vas?          Charlie: al club de striptease!          Alan: Ah ya! Una sobredosis de chicas!.</p>
<b>19:57:43- 19:58:56</b>	<p>Charlie aparece en una iglesia se dirige a un banco y se arrodilla.          Charlie: Hola Señor! Soy Charlie, ya se que solo recuro a ti cuando estoy con el agua al cuello, pero qué quieres? Me hiciste así.  <b>Verás estoy pasándolo muy mal porque Chelsie se ha ido y esperaba que quizás pudieras aliviar este dolor. Ni siquiera con unas copitas de vino consigo pasar el día y tu bendito vodka no funciona...</b> así que... te agradecería cualquier cosa que pudieras hacer...          En ese momento a su lado <b>aparece una chica morena con escote y minifalda que le dice:</b>          Chica: <b>Hola tienes lumbre? em!... me fumo un peta antes de rezar, me acerca más a Dios</b>          Charlie se levanta del banco donde estaba arrodillado y señalando al altar dice gracias como pensando que su plegaria ha dado resultado y Dios le ha escuchado poniéndole en su camino a esa chica.</p>
<b>19:58:56- 20:01:22</b>	<p>De nuevo en la casa de Charlie, aparecen en el salón Evelyn Jake. Berta y Alan que llama por teléfono a su hermano ya que hace tres días que no aparece por su casa. Le deja un mensaje en el buzón de voz de su teléfono.          Alan: Charlie, soy yo otra vez , han pasado tres días por favor llámanos para saber de ti... llamamos a la poli          Evelyn: Ah! <b>Ya volverá... quizá arruinado y con gonorrea, pero encontrará el camino</b>          Alan: esta vez creo que es diferente, quería de verdad a Chelsie          Evelyn: la incluyó en su testamento, si palma ella se queda con todo.          Siguen hablando de la repartición de bienes materiales y Alan se queja de que a él no le ha dejado nada, En ese instante se abre la puerta y aparece Charlie con una chica en brazos.          Charlie: Bienvenida a tu nuevo hogar cielo! Hola a todos, <b>este es el amor de mi vida la señora de Charlie Harper</b>          Betsie: <b>Bájame cari no llevo bragas...</b>          Evelyn: <b>Ya te dije que vendría con gonorrea...</b> le dice a Berta la asistenta.          Charlie hace las presentaciones de su recién estrenada mujer a su madre, hermano, asistenta y al llegar a su sobrino Jake , Betsie lo abraza con efusividad.          Betsie: Oh.. eres mi hijito          Jake: seré lo que tu quieras...          Alan: de hecho es mi hijo!</p>

	<p>Jake: calla papá!</p> <p>Finaliza la escena con las caras sorprendidas de todos los allí presentes. Charlie sube con Betsie al dormitorio para continuar su luna de miel.</p>
<p>20:01:22- 20:04:22</p>	<p>Al día siguiente Alan y su hijo Jake desayunan en la cocina hablan entre ellos de si Jake puede llamar tía a Betsie, y explica que había oído mucho ruido en la habitación de su tío Charlie pero que no le molestaba en absoluto.</p> <p>Aparece Charlie y les explica que Betsie una streaper y masajista excepcional se conocieron cuando él iba a un club, no encontraba aparcamiento, y al final aparcó al lado de una iglesia entró a rezar y allí la vió, apareció como un ángel enviado por Dios, luego se fueron a Las Vegas donde se casaron. A continuación entra Betsie en la cocina.</p> <p>Charlie: esta chica es especial es muy dulce muy espiritual.</p> <p>Betsie: Charlieeeeeee...</p> <p>Charlie: aquí cariño</p> <p>Betsie: <b>buenas y malas noticias, tengo la regla</b></p> <p>Charlie: Ah no importa... <b>así descansamos</b></p> <p>Betsie :<b>no hace falta, hay más de una forma de esquilar a una oveja</b></p> <p>Charlie: ayyyy ... <b>eres increíble</b></p> <p>Jake: que otras formas hay?</p> <p>Alan: puedo hablar contigo a solas?</p> <p>Charlie: claro! Bets el café está ahí. Como si estuvieras en tu casa, vale. Hola hijito!</p> <p>Jake: <b>Hola mami, iba a tomar el sol en bolas puedes acompañarme.</b></p> <p>En el salón Charlie y su hermano discuten y Alan le dá un bofetón, Charlie se dirige de nuevo a la cocina y allí esta Betsie que sigue con su sobrino desayunando</p> <p><b>Betsie: es mejor no ser chica, tener un chichi es como tener un coche viejo, sale muy caro y una vez al mes tienes que cambiar el aceite.</b></p> <p>Charlie que escucha la conversación se queda sorprendido y piensa que quizá se ha equivocado de mujer.</p>
<p>20:04:22- 20:08:51</p>	<p>Charlie va a casa del padre de Chelsie llama a la puerta y abre el padre de Chelsie con su compañero de piso Edd ambos están cogidos de la cintura, le dicen que ella ha ido a pasear a Skipper el perro y Edd le invita a entrar para esperarla. Entre la pareja empieza una discusión</p> <p>Edd: disculpa por el desorden, aún estamos decorando</p> <p>Padre: yo estoy decorando él solo critica.</p> <p>Edd: qué? No voy a poder opinar, me trata como si fuera un hombre florero.</p> <p>Los tres están sentados en el sofá y Charlie en medio que presencia asombrado la discusión.</p> <p>padre: <b>sólo digo que dos hombres adultos deberían poder elegir dos sillones sin armar la del puto iguahima!</b></p> <p>Edd: <b>yo no soy el que solo pude plantar su viejo culazo blanco sobre cuero del bueno.</b></p> <p>Padre: por suerte para ti...</p> <p>Regresa Chelsie y habla con Charlie. Ambos dicen que se quieren aún pero que necesitan salir con otras personas, Chelsie dice que se ha dado cuenta de que no se puede intentar cambiar a la gente.</p> <p>Chelsie decide salir a pasear al perro de nuevo, ya que su padre y Edd se han vuelto a "liar" en la habitación.</p>
<p>20:08:51- 20:10:57</p>	<p>Después de visitar a Chelsie, Charlie entra en su casa y en el salón está su hermano <b>con un chico que resulta ser el marido de Betsie.</b></p> <p>Alan: Charlie tenemos un problemilla</p> <p>Charlie: Qué pasa?</p> <p>Alan: <b>este es el marido de Betsie!</b></p> <p>Marido de Betsie: Hola!</p> <p>Charlie: me lo explicas!</p>

	<p>Alan: el qué?: de verdad no llegas a entenderlo</p> <p>Charlie: que hay que entender, <b>jamás dijo que estuviera casada.</b></p> <p>Marido de Betsie: <b>Nunca lo hace</b></p> <p>Charlie: <b>ya le ha pasado antes?</b></p> <p>Marido de Betsie: <b>oh si! Cuando deja el anillo en el estuche vacío del diafragma se que ha salido a correr una aventurilla</b></p> <p>Charlie: no me lo puedo creer!</p> <p>Marido de Betsie:</p> <p>Alan: <b>Por qué aguantas eso?</b></p> <p>Marido de Betsie: <b>mírame! Prefiero compartir una chica como Betsie a tener relaciones con una caja de revistas porno.</b></p> <p>Alan: <b>eso si que es cierto.</b></p> <p>Baja Betsie por las escaleras le pide disculpas a Charlie y le devuelve el anillo de boda y le dice:</p> <p>Betsie: no he sido muy sincera contigo...</p> <p>Charlie: bueno eso ha sido un buen resumen</p> <p>Betsie: me encantó la luna de miel!</p> <p>Charlie: y a mi!</p> <p>Betsie: fuimos al Belaggio</p> <p>Marido de Betsie: bien ¡ deberíamos irnos...</p> <p>Betsie: adios!</p> <p>Charlie: adiós!</p> <p>Betsie: <b>dirigiéndose a su marido. Te lo compensaré en el coche!</b></p> <p>Marido de Betsie: <b>Betsie soy un hombre muy afortunado!</b></p> <p>Finaliza la escena entre los dos hermanos, <b>Charlie presume de haber pasado tres días de sexo sin ninguna obligación ni compromiso y de ganar 18 de los grandes en Las Vegas.</b></p> <p>Alan le pega un bofetón a su hermano.</p> <p>Finaliza el capítulo.</p>
--	---

**“Programa: DOS HOMBRES Y MEDIO – “Keith Moon estará vomitando en su tumba”**  
(Calificación TP. Franja horaria 19:49:25-20:07:01)

**Fecha de emisión:** 08-10-2015 jueves

**Cadena:** Neox

**Ámbito:** Nacional. “.

FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO EMITIDO
19:49:25-19:50:50	Empieza el capítulo con un primer plano de Charlie en su casa tocando el piano aparece su sobrino Jake con un amigo de su colegio, llamado Eldrich, Es un compañero de clase que toca la batería. Eldrich le pregunta por la música que toca y Charlie responde que está componiendo una melodía para una nueva serie de Nickleodeon. Se burlan de lo mal compositor que es y se van.
19:50:50-19:52:26	Llega en ese momento su hermano Alan pregunta si ha llegado el amigo de su hijo a lo que Charlie responde que sí. Vuelve a reprochar a su hermano que hace siete años que Jake vive con él y que otro día le sorprendió cogiendo un helado con la lengua. Alan dice que lo sabe que no es un niño guay, que saca malas notas, que tiene una higiene personal nula pero que es su hijo y le quiere.
19:52:26-19:55:56	Es de noche y Charlie sigue insistiendo en su composición, cuando el ruido de la batería de Eldrich le hace ir al piso de arriba donde está el dormitorio de su sobrino. Allí está Jake tocando la guitarra y Eldrich la batería, les dice que no le molesten porque no puede trabajar. Paron de tocar y hacen planes para salir:

	<p>Eldrich: oye que vamos a hacer esta noche!          Jake: no sé... qué quieres hacer?...          Eldrich: no lo sé ...          Jake: pues yo tampoco... <b>Eh! y si pillamos cerveza de la nevera y nos cogemos un pedal en la playa!</b>          Jake: <b>vale! pero te aviso... cuando bebo me vuelvo tonto.</b>          Eldrich: <b>tranqui! Ya pienso yo por los dos.</b>          Jake: <b>sabes qué! si que rima con jodia..</b>          Eldrich: de qué hablas?          Mientras en el salón Charlie está viendo una película... llega su hermano Alan que pregunta dónde está su hijo y su amigo Eldrich.          Alan: Hola! ¿dónde están Jake y Eldrich?          Charlie: ni idea! <b>La última vez que les vi corrían a la playa con mis latas de cerveza!</b>          Alan. <b>Cogieron cerveza?</b>          Charlie: <b>qué remedio el whisky lo tengo escondido</b>          Alan. <b>Charlie!</b>          Charlie: <b>tranquilo! Sólo pillaron doce latas!</b>          Alan: ah mierda! seguro que fue idea de Eldrich... Jake nunca haría algo así!          Charlie: eso es cierto, la última idea brillante que tuvo fue coger un helado con la lengua.          Alan: iré a buscarlos...          Charlie: buena idea, avergüénzalo delante de su único amigo!          Alan: Eldrich no es su único amigo          Charlie. Y con quién más sale... y no valemos ni tu, ni yo, ni el psicólogo del cole          Alan. Y qué quieres que haga, <b>tendré que castigarle!</b>          Charlie.: <b>tranquilo de eso ya se encargará el alcohol</b>          Alan: <b>si contigo funcionó</b>          Charlie: <b>confía en mi Alan!, por dentro sufro mucho! (Bebe un sorbo de whisky que tienen en la mano durante toda la escena) .... Oh que agonía!</b></p>
<b>19:55:56- 19:56:35</b>	<p>Se ha hecho ya de noche, y en el baño se ve a Alan y Jake su hijo vomitando. El exceso de alcohol ha hecho estragos:          Jake: <b>vomitando!</b>          Alan: a qué no mola tanto la cerveza?          Jake: déjame en paz! sigue vomitando....          Alan: y tú (se dirige a Eldrich) qué dirá tu madre de esto...          Eldrich: cuando le va a contestar, se pone a vomitar en una papelera          Alan: por Dios, que es de mimbres!  <b>Entra en ese momento Charlie en la habitación con un vaso en la mano, y con voz cínica comenta:</b>          Charlie: <b>eh, qué tal va todo por aquí..!</b>          Alan: <b>siguen vomitando... podrías haber evitado esto!</b>          Charlie: <b>y perderme el espectáculo?... qué tal lo llevas alfalfa... menuda batería de pacotilla estás hecho. Keith Moon estará vomitando en su tumba.</b></p>
<b>19:56:35- 19:58:16</b>	<p>Al día siguiente Charlie está tocando el piano se acerca su asistente Berta le alaba la melodía que está tocando y le pregunta cómo se pasa de componer cosas así a componer chorradas. Él le dice que cuando salió del conservatorio quería componer bandas sonoras pero se cruzó con un publicista que quería una canción para el anuncio de un dentífrico.          Charlie: y cuando me quise dar cuenta rimaba excitación con transpiración, puertas abiertas y narices tapadas, <b>y mi favorita, dale el piro al picor más femenino.</b>          Berta: Te entiendo, cuando vine aquí quería ser bailarina          Charlie: Ah si?          Berta: si, pero me dio por zampar de todo y cuando me quise dar cuenta, estaba limpiando</p>

	<p>vomitonas adolescentes de cestas de mimbre... Rímame eso Beethoven! Llaman a la puerta Alan va abrir mientras le comenta a Charlie que le va a decir cuatro cosas a la madre de Eldrich, cuando abre la puerta se presenta la madre de Eldrich y queda sorprendido de su belleza por lo que todos son palabras amables sobre su hijo.</p>
<p>19:58:16- 20:00:12</p>	<p>Alan despide a la madre de Eldrich diciéndole que siempre será bien recibido en su casa, mientras salen la madre pega la bronca a su hijo porque le han retirado el carnet y además le amarga la vida. Charlie le espera en la puerta y le reprocha. Charlie: no ibas a decirle cuatro cosas! Alan: ya me conoces...no he podido! Charlie: sí para que estropearlo hablando, verdad Alan! Alan. Se dirigen a la cocina. <b>Qué quieres que haga? Es una mujer hermosa, ha tenido un divorcio malo, tiene que educar un adolescente sola, lo último que necesita es que le echen más problemas encima</b> Charlie: <b>otra cosa sí que le echarías tú!</b> Alan: <b>quién sabe... quizás la llame... ya veré.</b> Charlie: <b>tu hijo por fin hace un amigo y tu solo puedes pensar en cepillarte a la madre!</b> Alan: <b>Oye en primer lugar Lindsey es una mujer con clase y no me la tirarías, saldríamos, nos conoceríamos, haríamos amistad y más adelante podríamos consumir la relación con respeto y cariño.</b> Charlie: <b>bah! espabila! Es una divorciada cachonda del valle, para llamar su atención necesitarías tres penes y unos cables de arranque</b> Alan: <b>Ajjj que cerdo eres!</b> Charlie: <b>eh yo no soy el que se quiere tirar a la madre del batería!</b> Alan: no te atrevas a juzgarme! Charlie: Por qué no? Alan: <b>te acostaste con una profesora de Jake con su monitora y su instructora de Karate y su profesora de ballet y con su tía</b> Charlie: <b>Ya! Y tu te mueres por hacer lo mismo ;</b> Alan: qué! Charlie: <b>si yo salto de un puente y aterrizo encima de una tía maciza, crees que tú también puedes hacerlo?</b> Alan: qué! Charlie: creo que lo he dejado muy claro.</p>
<p>20:00:12- 20:03:00</p>	<p>Están comiendo en la cocina Alan, Charlie y Jake con las manos en la cabeza que dice: Jake: <b>no volveré a beber jamás</b> Charlie: <b>gallina!</b> Alan: Charlie! Charlie: oh claro! eso es chaval. Se acerca Berta la asistenta y se dirige a Jake. Berta: aquí tienes el cesto, lo he enjuagado pero aún queda algún tropezón que se resiste, repásalo con el cepillo de dientes de tu papi. Charlie: no le molestes Berta, tiene resaca... Berta: Lástima... coge dos ollas y las golpea entre ellas provocando un ruido ensordecedor. Si alguien más quiere potar, que pote por la ventana! Charlie: <b>sabes que va muy bien para la resaca...</b> Jake: ummm? Charlie: <b>seguir bebiendo</b> Alan: Charlie! Charlie: no he terminado... o no comenzar nunca... como le doy la vuelta a las cosas, soy pura</p>

	<p>psicología .</p> <p><b>Alan tiene la intención de dar un buen consejo a su hijo le dice que a él no lo ha visto nunca en una actitud de robar unas cervezas y emborracharse, porque además el alcohol destruye las neuronas a lo que su hermano le replica que debe hablar a su hijo en su idioma para que le entienda.</b></p> <p>Charlie: <b>olvídate de las neuronas... Jake escucha lo que te voy a decir, si te pasas con el alcohol no se te pondrá dura.</b></p> <p>Jake: <b>anda ya!</b></p> <p>Charlie: <b>ni te imaginas la de veces que he dicho esto no me había pasado nunca!</b></p> <p>Jake: ahh! Se levanta de la mesa y se va..</p> <p>Charlie: <b>a dónde vas?</b></p> <p>Jake: <b>a comprobar tu teoría</b></p> <p>Charlie: recuerda es tu hijo y le quieres.</p> <p>Jake se ha ido y en ese momento Alan recibe una llamada de Lindsey la madre de Eldrich y quedan para salir esa tarde. Charlie le reprocha a su hermano su actitud.</p> <p>Charlie: genial! qué le dirás a Jake</p> <p>Alan: a quién? digo qué quieres decir?</p> <p>Charlie: <b>le vas a contar que te estás ventilando a la madre de su amigo?</b></p> <p>Alan: <b>vale! en primer lugar eso está por ver y en segundo lugar Jake salió a beber anoche y no me dijo nada</b></p> <p>Charlie: joder, es la excusa más patética a un comportamiento cuestionable que te oído nunca..</p> <p>Alan: si y...?</p> <p>Charlie: sigue así.</p> <p><b>En ese instante entró a la cocina Jake que le dice</b></p> <p>Jake: <b>Eh tio Charlie! Yo si que puedo.</b></p> <p>Charlie y Alan miran el reloj y se quedan asombrados por la respuesta de Jake.</p>
<p><b>20:03:00- 20:03:47</b></p>	<p>Ya es de noche , Alan y Lindsey están cenando en el restaurante hablan de sus hijos y brindan por ellos:</p> <p>Alan: jamás querré a nadie como quiero a Jake</p> <p>Lindsey: por los hijos!</p> <p>Alan: por los hijos!</p> <p><b>En el lavabo se oyen gritos eróticos, ruido mecánico de golpeo de una puerta seguido de estas exclamaciones:</b></p> <p>Lindsey: <b>Ahhh dime que soy una buena madre..</b></p> <p>Alan: <b>ejj eres lo mejor!</b></p> <p>Lindsey: <b>soy una madre cachonda!</b></p> <p>Alan: <b>(mientras se oye el golpeteo de la puerta) eres una madre cachonda!</b></p> <p>Lindsey: <b>Oij</b></p> <p>Alan: Ya! he tirado de la cadena</p> <p>Lindsey: <b>aj aj aj hazlo otra vez!</b></p> <p>Alan: vale! (tira de nuevo la cadena)</p> <p>Lindsey: <b>no me refería a eso!</b></p> <p>Alan: perdón, perdón</p>
<p><b>20:03:47- 20:05:36</b></p>	<p><b>Charlie toca el piano en su casa con un vaso de whisky encima, sigue componiendo sorprende a Jake y Eldrich en el porche con dos chicas, los hace pasar y les pregunta la edad de las chicas que tan solo tienen dieciséis años, les regaña y les obliga a opinar sobre su composición para la serie. Ellos solo quieren ir un rato a la playa. Como la opinión sobre su melodía es favorable y todos la aplauden, les deja ir no sin antes aconsejar a Jake que “pille” a la chica alta</b></p>

<b>20:05:36- 20:07:01</b>	<p><b>Charlie está bebiendo en el sofá de su casa y llega su hermano Alan que le explica que se ha liado con Lindsey la madre de Eldrich el amigo de su hijo. Charlie se hace el “loco” haciendo ver que no se entera a causa de la bebida, Alan le pide ayuda para que su hijo Jake no se entere, Charlie no dirá nada.</b></p> <p>Alan le da las gracias y se va a dormir, entonces <b>entra Jake que se escondía de su padre y le dice que pase tranquilo (venía de la playa) que también le cubrirá las espaldas a él y no le dirá nada a su padre.</b></p> <p>Finaliza el capítulo.</p>
-------------------------------	--

“Programa: DOS HOMBRES Y MEDIO –(Calificación TP. Franja horaria 20:07:01-20:27:02)

Fecha de emisión: 08-10-2015 jueves

Cadena: Neox

Ámbito: Nacional”

FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO EMITIDO
<b>20:07:01 - 20:10:18</b>	<p>Empieza el capítulo con un primer plano de <b>Alan y Lindsey (la madre de Eldrich) en la cama</b>, están en casa de esta última y se oye la voz de fondo de Eldrich llamando a su madre y preguntando que hay para cenar. <b>Ella pensaba que estaba con su padre, el responde que no porque es un gilipollas.</b></p> <p>Eldrich: qué hay para cenar? Lindsey: <b>pide una pizza! estoy acompañada...</b> Eldrich: <b>estás con Dave?</b> Lindsey: <b>no!</b> Eldrich: <b>con Jimmie?</b> Lindsey: <b>nooo! Jaja solo lo dice para cabrearme!</b> Alan: ya Jake es igualito, siempre me está chinchando, quienes son Dave y Jimmie? Eldrich: <b>no te estarás tirando al pringado del padre de Jake!</b> Lindsey: <b>soy una divorciada con un hijo de 16 años y no puedo ser exigente! Y cierra ya esa boca!</b> Eldrich: Te odio! Lindsey: yo sí que te odio a ti! Eldrich <b>pone la música a tope para no oír el ruido que hacen su madre y Jake</b> y vuelven a pelearse.</p> <p>Alan está contrariado por las discusiones que tienen madre e hijo y sugiere a Lindsey que sería mejor que hablara con tranquilidad con su hijo a lo que ella <b>responde que ya han hablado, y que continúen donde lo han dejado.</b></p> <p>Lindsey: <b>se nota que me he operado las tetas?</b> Alan: <b>Oh no! parecen parecen naturales..</b> Lindsey: <b>ah genial! El niño me estropeó el primer juego</b> Alan: <b>a mi ex le ocurrió lo mismo, cuando Jake terminó con ellas más bien parecían un par de lenguados! Y para que lo sepas... mi equipamiento es el original, aparte de cierto blanqueamiento anal.</b> Lindsey: qué? Alan: <b>ah fue un accidente me senté en una botella de lejía sin querer, luego te lo cuento.</b> Eldrich pone la <b>música a tope para no oírles a los dos</b> y Lindsey protesta. Alan está contrariado y <b>ella decide proseguir sin importarle demasiado lo que piense su hijo</b> Lindsey: <b>pasa algo?</b> Alan: <b>Oh no no no pasa nada...</b></p>

	<p>Lindsey: <b>seguro? Porque lo único que me estás clavando es esa uña</b></p> <p>Alan: <b>oh perdona, me he desconcentrado...</b></p> <p>Lindsey: <b>con eso puedo ayudarte. Se vuelve a oír la música y ella se levanta de la cama con un: será hijo de puta! qué coño te pasa!</b></p> <p>Alan <b>se queda solo en la cama se levanta las sábanas y dice: aguanta un poco! Hemos practicado para esto.</b></p>
<p><b>20:10:18</b></p> <p>-</p> <p><b>20:12:26</b></p>	<p>Charlie sigue componiendo y tocando el piano, su asistente Berta se dirige a la cocina con un cesto de ropa sucia y le dice:</p> <p>Berta: Ah corta el rollo!</p> <p>Charlie: echo de menos a Chelsie!</p> <p>Berta: <b>eh y yo los ochenta, pero no me verás esnifando farlopa en un Delorean!</b></p> <p>Llega a la cocina y Alan habla por teléfono con su ex Judith del castigo de su hijo Jake y le pide que se lo lleve a su casa ya que él tiene vida privada. <b>Judith se niega y él le dice que tiene una nueva amiga con la que lo hace al menos una vez a la semana, su ex se rió y él cuelga el teléfono diciéndole frígida amargada.</b></p> <p>Pide a Berta y Charlie que se queden con su hijo para que él pueda ir de cena y se niegan.</p>
<p><b>20:12:26</b></p> <p>-</p> <p><b>20:14:35</b></p>	<p>En el garaje Alan está intentando abrir la puerta automática desde su coche y falla el mecanismo de apertura de la puerta. Aparece Charlie y le pregunta que adónde va. Alan le dice que ha reservado un hotel porque tiene una cita y que se quede con Jake.</p> <p>Alan: venga sólo será una noche... nunca te pido nada...</p> <p>Charlie: que no pides nada y te ha hecho la boca un fraile..</p> <p>Alan: <b>te lo suplico! Ya me he tomado la viagra! No me dejes en casa con el muñeco erecto!</b></p> <p>Charlie: con el muñeco me quedo yo!</p> <p>Alan convence a Charlie y le dice que vaya a buscar a Jake que lo llevará a casa de su madre y mientras lo despista arranca el coche y sale pidiéndole perdón.</p>
<p><b>20:14:35</b></p> <p>-</p> <p><b>20:15:18</b></p>	<p><b>Charlie entra en la cocina y Jake se come un bocadillo le dice que espera visita esta noche y que se largue a dar una vuelta.</b></p> <p>Jake: has vuelto con Chelsie?</p> <p>Charlie: no, no he vuelto con Chelsie!</p> <p>Jake: <b>cómo se llama tu nueva novia?</b></p> <p>Charlie: <b>no lo sé... Jasmine, Jade... pedí una asiática!</b></p> <p>Jake: <b>a quién!</b></p> <p>Charlie: <b>a nadie. No quiero verte en toda la noche!</b></p> <p>Jake llama a Eldrich y quedan en el puerto.</p>
<p><b>20:15:18</b></p> <p>-</p> <p><b>20:16:35</b></p>	<p>En el coche Alan y Lindsey se dirigen al hotel que reservó Alan para pasar la noche</p> <p>Alan: <b>pasar la noche en un hotel como un par de adolescentes cachondos... claro que de adolescente no tenía dinero para pagar una noche de hotel...</b></p> <p><b>Mi primera vez fue en un mini-golf dentro del molino</b></p> <p>Lindsey: <b>en serio? Y conseguiste embocar!</b></p> <p>Alan: eh... bueno en realidad a la primera no!... es que me empañé en sacar el palo de la bolsa</p> <p>Lindsey: jajajaja...</p> <p>Alan: bueno <b>dónde fue tu primera vez?</b></p> <p>Lindsey: <b>en un concierto de Police</b></p> <p>Alan: con Sting?</p> <p>Lindsey: <b>Ojalá! necesito una farmacia...</b></p> <p>Alan: <b>ah no te preocupes llevo condones para dar y tomar.</b></p> <p>Lindsey: <b>no es eso.... Es que necesito tampones</b></p> <p>Alan: oh oh por si acaso no?</p> <p>Lindsey: <b>me temo que no, lo siento</b></p>

	<p>Alan: <b>oh no no no seas tonta, lo importante aquí es pasar tiempo aquí los dos solos.</b></p> <p>Lindsey : <b>ja que comprensivo .. de todas formas tengo un plan B</b></p> <p>Alan: <b>Ah y cuál es?</b></p> <p>Lindsey: <b>bueno Alan... nos queda la retaguardia</b></p> <p>Alan: <b>ooohh.. genial!</b></p>
<p>20:16:35 - 20:17:28</p>	<p>De nuevo en casa de <b>Charlie, espera acostado en su cama a la cita que tenía programada</b> mientras mira la tele. <b>Entra su compañía oriental.</b></p> <p>Chica oriental: <b>bueno Charlie!, qué quieres que hagamos?</b></p> <p>Charlie: <b>que se me permite?</b></p> <p>Chica oriental: <b>bueno.... Has escogido la modalidad “novia de pega” así que lo que tu quieras.</b></p> <p>Charlie: <b>ummm... lo que yo quiera... me gusta! Genial! lee la revista... yo veré los deportes. He pedido una novia de pega y eso es lo que mi novia solía hacer.</b></p> <p>Chica oriental: <b>vaale!</b></p> <p>Charlie: <b>y de vez en cuando suspira y pon los ojos en blanco!</b></p> <p>Chica oriental: <b>ajjj</b></p> <p>Charlie: <b>emmm eso es lo que me gusta muñeca!</b></p>
<p>20:17:28 - 20:19:32</p>	<p>Aparece <b>Alan en el hotel sobre la cama esperando a que salga Lindsey del baño</b>, mientras finge hacer una llamada a recepción para pedir una botella de cava , fresas y una docena de ostras para su acompañante, en realidad se lo había traído de casa y lo coloca sobre la mesa de la habitación para que Lindsey crea que lo ha encargado al servicio de habitaciones además dice que es una noche especial y que no reparará en gastos.</p> <p>Le llama Lindsey desde el baño y le pide que le dé el bolso, Alan abre la puerta del baño discretamente sin mirar y le tira el bolso .</p> <p>Alan: <b>allá va!</b></p> <p>Lindsey: <b>au!</b></p> <p>Alan: <b>perdona...</b></p> <p>Lindsey: <b>estamos de suerte</b></p> <p>Alan:<b>Ah si?</b></p> <p>Lindsey: <b>me queda algo de la vicodina que le mangué a mi hijo</b></p> <p>Alan: <b>le robas drogas a tu hijo?</b></p> <p>Lindsey: <b>me lo debe! Él me robó mi juventud!</b></p> <p>Alan: <b>vale!</b></p> <p>Finge que llama a la puerta el servicio de habitaciones y acaba la escena.</p>
<p>20:19:32 - 20:22:03</p>	<p>Retomamos la escena de <b>Charlie en su casa con su compañía oriental siguen en la cama</b> ella hace el papel de “novia de pega” leyendo una revista y él sigue viendo la tele.</p> <p>Charlie: <b>bien, parece que esto se ha terminado! ahora toca sexo!</b></p> <p>Chica oriental: <b>vale qué preferencias tienes Charlie!</b></p> <p>Charlie: <b>uuuhh que pregunta, es como estar en una pastelería si te cobraran mil dólares por pastel.</b></p> <p>Chica oriental: <b>recuerda que los extras van aparte.</b></p> <p>Charlie: <b>pues si tengo que elegir es el sexo post-bronca</b></p> <p>Chica oriental: <b>bromeas?</b></p> <p>Charlie: <b>nooo es genial! verás yo diré o haré algo que te cabreará un montón</b></p> <p>Chica oriental: <b>eso me parece fácil!</b></p> <p>Charlie: <b>comenzamos una pequeña discusión que acabará en bronca tu me harás el vacío, yo te pondré morros, y luego nos daremos cuenta que nos queremos mucho y que es una tontería, después te cogeré en brazos y lo haremos hasta al amanecer...</b></p> <p>Chica oriental: <b>y cómo empezamos?</b></p> <p>Charlie. <b>A ver... ya está, entra en el baño y mira el lavabo</b></p> <p>Chica oriental: <b>qué???</b></p>

	<p>Charlie: tu, tu tu hazlo ya verás! La chica se dirige al lavabo y dice: Chica oriental: <b>joder que asco!</b> Charlie: bien! Sigue por ahí.. Ya tiene el motivo para empezar la bronca que le pedía.</p>
<p>20:22:03 - 20:24:20</p>	<p>Volvemos a la <b>habitación del hotel</b>, se encuentran Alan y Lindsey, él está en la cama sólo viendo la televisión. y mientras tanto se come un plato de ostras y erupca, llega del baño <b>Lindsey y va directa a la cama y se mete dentro.</b> Lindsey: <b>bueno... vamos a ello!</b> Alan: no te apetece un poco de champán y unas ostras! Lindsey: <b>no, prefiero hacerlo con el estómago vacío... por cierto estoy un poco mareada por la vicodina, así que si me duermo, dame unos golpecitos en el hombro.</b> Alan: de acuerdo! Lindsey: <b>ven aquí! besas muy bien... mejor que mi ex marido!</b> Alan: <b>oh vaya! qué alegría!</b> Lindsey: <b>que lo compensaba de cintura para abajo</b> Alan: tenía los pies grandes? Lindsey: solo se calzaba dos de ellos... Alan: pues qué bien! Lindsey: <b>am tranquilo a mí no me importa el tamaño...!</b> Alan: <b>qué suerte!</b> Lindsey: <b>de hecho en estos casos las prefiero pequeñas.</b> Alan: <b>ammmm gracias!</b> El estómago de Alan empieza a hacer ruidos raros y debe marchar al lavabo corriendo no sin antes aconsejar a Lindsey que ponga la tele alta para no oírlo. Las ostras le han sentado mal.</p>
<p>20:24:20 - 20:26:05</p>	<p>Al día siguiente en casa de <b>Charlie su compañera oriental sigue haciendo el papel de ama de casa, le prepara un bocadillo</b>, entra Jake y Charlie lo regaña como si fuera su hijo. Conversa con la chica de compañía: -<b>Estoy muy contento. De hecho, ¿estás libre mañana?</b> -<b>Libre nunca pero sí disponible.</b> -Genial, qué tal si me arrastras a algún museo y así me pierdo a los Lakers? -<b>Es tu dinero.. ¿Me dejas que me dé una ducha?</b> -<b>Adelante, yo subo ahora... Sigue siendo más barato que casarse (mientras ella se mete en el baño).</b></p>
<p>20:26:05 - 20:27:02</p>	<p>Alan conduce junto a Lindsey y le acompaña a su casa, a pesar de los incidentes ella dice que lo ha pasado bien sin adolescentes de por medio y que en cuatro o cinco días quedarán para verse . Alan tiene prisa para irse a casa las ostras le han sentado mal y tiene retortijones debe llegar al baño enseguida... finaliza el capítulo.</p>

**“Programa:** DOS HOMBRES Y MEDIO (Calificación TP. Franja horaria-19:53:28 - 20:14:58 )

**Fecha de emisión:** lunes 19-10-2015

**Cadena:** Neox

**Ámbito:** Nacional.”

FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO EMITIDO
19:53:30-19:55:22	Empieza el capítulo en el dormitorio de la casa de Charlie, aparece una chica con un “picardías” se lo enseña y le comenta que es para que lo disfruten los dos, ella se retira

	<p>a otra habitación para ponérselo y en ese momento suena el teléfono salta el contestador automático y se oye la voz de una “amiguita” de Charlie , le llama “monito” y le reprocha que no le puede dejar así a la vez que le amenaza con descabezarle si no la llama.</p> <p>La chica que estaba con Charlie pregunta por esa llamada, Charlie pone excusa y la chica se retira diciendo que es muy malo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eres muy, muy muy malo.</b></li> <li>• <b>Sí, pero los azotes los recibes tú.</b></li> </ul> <p>Suena de nuevo el teléfono y es Alan su hermano, le dice que cree que ha tocado fondo porque su mujer le ha echado de casa y le pide si puede ir a su casa por unos días. <b>Aparece de nuevo la chica y se apresuran a ir a la cama.</b></p> <p>En ese momento se abre la puerta del dormitorio de Charlie y aparece Alan, su hermano diciendo que si la chica con la que está se va a quedar porque tapa la salida de su coche.</p>
<p>19:55:22- 19:58:00</p>	<p>Cambia la escena en el salón Alan se queja de su situación actual porque su mujer le ha echado de casa después de doce años. <b>Charlie, bebiendo durante toda la escena,</b> le pregunta cómo ha conseguido entrar a su casa y Alan le dice que dejó la llave encima del felpudo. Entre ambos se establece un diálogo sobre el fracaso matrimonial</p> <p>Alan: <b>A ver Charlie lo de la llave debajo de una piedra solo funciona si las escondes entre otras, no si está encima del felpudo.</b></p> <p>Charlie: <b>Si la escondo entre otras, sería incapaz de encontrarla cuando llego borracho.</b></p> <p>Alan: Me considero un buen marido y soy fiel.</p> <p>Charlie: Y ella...?</p> <p>Alan: ella qué!</p> <p>Charlie: <b>ella es fiel...?</b></p> <p>Alan: Bah ta... <b>no, no, no seas ridículo si a Judith ni siquiera le gusta el sexo no paraba de decirme que la asfixiaba. No paraba de repetirme, me asfixias! me asfixias! me asfixias! y eso qué significa, a ti te han dicho algo parecido?</b></p> <p>Charlie: <b>bueno si... pero a las mías les gusta el sexo.</b></p> <p>Alan: y Jake... esto destrozará a Jake!</p> <p>Charlie: Jake?</p> <p>Alan: mi hijo!</p> <p>Charlie: Ah bueno... los adolescentes de hoy en día son muy listos..</p> <p>Alan: Tiene 10 años</p> <p>En ese momento baja por las escaleras la amiga de Charlie que se va y los hermanos siguen hablando de cómo les va en la vida, <b>Charlie gana mucho dinero y trabaja poco, vive en Malibú, tiene un Jaguar, y se acuesta con hermosas mujeres sin compromiso.</b> Acuerdan que su hermano se quedará en su casa dos días y allí se instala.</p> <p>Aparece pegada al cristal otra chica en la ventana (Rose) que había hablado antes con Charlie por teléfono. Buenas noches mi monito... dice.</p>
<p>19:58:00- 19:58:50</p>	<p>Al día siguiente Charlie está en su cama durmiendo y se despierta con la sorpresa de que su sobrino <b>Jake está mirándole. Le dice que tiene los ojos rojos</b> y Charlie sorprendido le pregunta qué hace ahí. Dice que le ha dejado su madre en su casa y le pregunta a Charlie:</p> <p>Jake: Qué tal si me llevas a la playa?</p> <p>Charlie: <b>mmm. Puedes preguntármelo cuando me deje de estallar la cabeza?</b></p> <p>Jake: <b>Y por qué te estalla?</b></p> <p>Charlie: <b>quizá me pase un poco con el vino anoche...</b></p> <p>Jake: <b>si te sienta mal ... por qué lo bebes?</b></p> <p>Charlie: <b>los listillos son un coñazo Jake!</b></p> <p>Jake: <b>Si dices “coñazo” tienes que pagar una multa de un dólar!</b></p> <p>Charlie: <b>Ah si?.. Pues toma veinte! Así habrá hasta la tarde.</b></p>

<b>19:58:50- 20:02:40</b>	<p>Charlie y su sobrino Jake se dirigen a la terraza. Sentados en el salón están Alan y Judith hablando de su matrimonio. Judith dice, que no quiere volver con Alan, por ser un hombre rígido, inflexible y meticuloso. Él le pide que haga una lista de lo positivo y lo negativo para intentar salvar su matrimonio.</p> <p>Mientras en la terraza Jake habla con Charlie de la posible separación de sus padres. <b>Charlie está bebiendo durante toda la escena.</b></p> <p>Jake: Creo que mis padres se van a separar!</p> <p>Charlie: Sí, eso parece... Tienes suerte, a tu edad soñaba todos los días con que mis padres se separasen</p> <p>Jake: tu madre es mi abuela!</p> <p>Charlie: sí!</p> <p>Jake: Pues dice que eres una gran decepción....</p> <p>Después de hablar con su mujer Judith, Alan se dirige a la terraza y habla con Charlie de la decisión que ha tomado ella de irse a Las Vegas un par de días, por tanto su hijo se quedará con ellos. Como tiene hambre y su tío no tiene comida en casa se dirigen al supermercado, van escogiendo diferentes productos y pasa <b>una chica por su lado que les oye cantar y les dice que hacen un dúo muy mono y si su mujer canta, Charlie contesta que no está casado y la chica dice qué pena, Charlie dice a su sobrino que es mejor que un chucho, mientras la mujer se aleja contoneándose.</b></p>
<b>20:02:40- 20:04:03</b>	<p>En casa de Charlie, Alan habla por teléfono con el Doctor Bloom para anular la cita de terapia de pareja y en ese momento entra Rose, que pregunta por Charlie , se presenta como su asistente/actriz/modelo de manos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Hago esto para escapar de las garras del hambre. ¿Lo has entendido?</li> </ul> <p>Dice que la casa huele a Charlie (“tiene un olor muy erótico”). Olisquea a Alan y dice que se largue.</p>
<b>20:04:03- 20:06:49</b>	<p>Vuelven Charlie y Jake con las compras del supermercado y Alan les pregunta por qué han tardado tanto a lo que su hijo responde que es un imán para las nenas.</p> <p>Charlie se sorprende de que todo está limpio y Alan le dice que vino su asistente Rose. Charlie se alarma porque esa persona es una de las locas con las que ha salido que se dedica a poner pegamento en las puertas. <b>Ante la recriminación de su hermano de que no le importa con quién duerme, Charlie le contesta: “al menos me he acotado con una mujer casada últimamente”.</b></p> <p>En ese momento aparece la madre Evelyn que se ha enterado de que su hijo se va a divorciar, critica a su nuera Judith y comenta con sus hijos que no podrá ver a su nieto porque seguramente Judith se liará con otro.</p> <p>Como se siente sola en su casa les sugiere que vayan a vivir con ella.</p>
<b>20:06:49- 20:11:26</b>	<p>Alan y Judith quedan para cenar juntos tras el viaje a las Vegas. Todo son buenas intenciones por parte de Alan para intentar reconciliarse con ella, incluso le comenta que al contrario de lo que pensaba, su hermano es una buen influencia para su hijo, mientras en casa de Charlie se celebra una “timba” de cartas en la que Charlie se deja aconsejar por su sobrino que parece le está dando suerte en el juego.</p> <p><b>Las buenas intenciones de Alan se frustran al confesarle su todavía mujer que es gay.</b></p> <p>De vuelta a casa Alan queda perplejo al presenciar como su hijo está participando como un jugador profesional en la timba de cartas que organiza su hermano.</p> <p>Se indigna y lo envía a la cama. Finaliza la partida.</p> <p>Discuten los dos hermanos en la terraza, <b>Alan confiesa a su hermano que su mujer es lesbiana</b>, y que su mundo es tétrico y oscuro y él no pinta nada. Se hacen reproches y Alan decide que se irá a casa de su madre.</p> <p><b>Jake se ha levantado de la cama y va al salón donde su tío Charlie toca el piano, aparece un primer plano de la mesa baja del salón, llena de botellas de cervezas vacías.</b> Jake</p>

	<p>habla con su tío sobre la decisión de su padre de irse a casa de la abuela y añade que su padre no mola tanto como él, Charlie le recuerda que ha ganado jugando a las cartas 85 pavos con su comisión incluida. A la pregunta de Jake a su tío, de que por qué no tiene hijos, este le responde que porque se quiere más a si mismo que nadie en el mundo. Convence a su sobrino de que su padre le quiere mucho y que debe ir a casa de la abuela</p>
<p>20:11:26- 20:12:37</p>	<p><b>Se ve a Charlie en el dormitorio con una amiga besándose.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlie, no te veía hace dos semanas, ahora que tu casa vuelve a la normalidad, quieres seguir hablando de tu sobrino o hacemos el amor?</li> <li>• Hacer el amor, por supuesto...</li> </ul> <p><b>Le plantea tener hijos, ella responde “nos lo pasamos bien juntos, no sería mejor dejarlo ahí?”</b> se levanta de la cama y se va. Suena el teléfono llama Rose a la que pregunta lo mismo y ella le contesta “lo pasamos bien juntos, ¿por qué tienes que fastidiarlo?”. Le cuelga bruscamente el teléfono.</p>
<p>20:12:37- 20:14:58</p>	<p>Charlie va a casa de su madre y reprocha a su hermano Alan que a su edad tenga que vivir aún en casa de su madre, le pide que regrese a casa su sobrino para alejarle de la abuela. En ese momento conversan y aparece de repente la madre que les sorprende con la conversación. Charlie: No dejes que ella ejerza su maligno poder sobre Jake todos los días! Alan: No es todos los días.... Sólo los fines de semana Charlie: eso es mucho... una piraña puede devorar a una vaca en solo una hora!. Alan tenemos que alejarle de ella. A nosotros nos destrozó vivos! Evelyn: ... al menos estáis vivos! Charlie: Hola mamá! Evelyn: Charlie ya eres mayorcito ... y ya va siendo hora, de que dejes de culpar a tu madre por cómo eres ... Alan el diván no es para sentarse!... Charlie levántate de ahí! Jake: Tío Charlie! Evelyn: Oh aquí está mi niño querido ¡... y qué te ha dicho la abuela de ir dando gritos? Jake: abuela me asfixias! Charlie: no te suena ...? Alan: tienes razón, acabemos con esto! Charlie: Toma te he hecho una llave...</p>

Se ha unido al expediente copia en CD de los capítulos de la serie emitidos en NEOX los días 7, 8 y 19 de octubre de 2015; las grabaciones contienen impresionada la hora de emisión.

Consta en el expediente (folios 9 a 14) la relación completa de los 327 capítulos de “DOS HOMBRES Y MEDIO”, emitidos entre el 30 de junio y el 30 de octubre de 2015 en NEOX, con las audiencias medias de menores de 12 años que siguieron la serie (con filtro de ocupación publicitaria, esto es, sin considerar los menores que dejaron de ver la televisión durante la emisión de la publicidad). A continuación se detallan los 20 capítulos que comenzaron a emitirse en horario de protección reforzada con las audiencias medias de menores (en miles):

Título	Descripción	Cadena	Ámbitos de emisión	Fecha	Hora de Inicio	Duración	Calificación de Edad	AM (000)
DOS HOMBRES Y MEDIO	UN MAPACHE CON SARNA	NEOX	GEN	02/07/2015	19:52:37	0019:10	Todos los Públicos	2
DOS HOMBRES Y MEDIO	EL BIZCOCHO DE LA ABUELA	NEOX	GEN	07/07/2015	19:56:25	0036:34	Todos los Públicos	23
DOS HOMBRES Y MEDIO	EL MEOLLO DE LA CUESTION	NEOX	GEN	10/07/2015	19:56:01	0020:42	Todos los Públicos	4
DOS HOMBRES Y MEDIO	HACIA PIPI COMO UNA PRINCES	NEOX	GEN	26/08/2015	19:59:53	0020:14	Todos los Públicos	16
DOS HOMBRES Y MEDIO	LA REGLA DE LOS DOS DEDOS	NEOX	GEN	28/09/2015	19:52:11	0019:34	Todos los Públicos	3
DOS HOMBRES Y MEDIO	EL CAJON DE ARENA DE SIR LANO	NEOX	GEN	29/09/2015	19:55:03	0019:09	Todos los Públicos	6
DOS HOMBRES Y MEDIO	SOMETIDOS A LA SIGUIENTE GEN	NEOX	GEN	30/09/2015	19:55:41	0019:26	Todos los Públicos	0
DOS HOMBRES Y MEDIO	PROBADOR DE LAXANTES O INSE	NEOX	GEN	01/10/2015	19:50:56	0019:07	Todos los Públicos	7
DOS HOMBRES Y MEDIO	AMOR SIN MACULA	NEOX	GEN	02/10/2015	19:53:41	0020:12	Todos los Públicos	3
DOS HOMBRES Y MEDIO	POR ESO SON TAN POPULARES	NEOX	GEN	05/10/2015	19:52:44	0018:38	Todos los Públicos	7
DOS HOMBRES Y MEDIO	BIEN, NI UN POLIPO	NEOX	GEN	06/10/2015	19:53:28	0019:34	Todos los Públicos	3
DOS HOMBRES Y MEDIO	HACIA PIPI COMO UNA PRINCES	NEOX	GEN	07/10/2015	19:50:43	0020:14	Todos los Públicos	16
DOS HOMBRES Y MEDIO	KEITH MOON ESTARA VOMITAND	NEOX	GEN	08/10/2015	19:49:25	0017:36	Todos los Públicos	1
DOS HOMBRES Y MEDIO	ESTO NO VA A ACABAR BIEN	NEOX	GEN	09/10/2015	19:52:51	0019:50	Todos los Públicos	1
DOS HOMBRES Y MEDIO	¿SABES PARA QUE ES EL CHUPA	NEOX	GEN	13/10/2015	19:54:39	0019:20	Todos los Públicos	18
DOS HOMBRES Y MEDIO	NO PRUEBES LA MOSTAZA CHINA	NEOX	GEN	14/10/2015	19:47:46	0022:14	Todos los Públicos	4
DOS HOMBRES Y MEDIO	COLA CON HUEVO	NEOX	GEN	15/10/2015	19:51:28	0020:08	Todos los Públicos	5
DOS HOMBRES Y MEDIO		NEOX	GEN	19/10/2015	19:53:28	0021:30	Todos los Públicos	11
DOS HOMBRES Y MEDIO	SI ESTAN TIESAS SON FALSAS	NEOX	GEN	21/10/2015	19:53:18	0019:39	Todos los Públicos	5
DOS HOMBRES Y MEDIO		NEOX	GEN	28/10/2015	19:56:38	0019:31	Todos los Públicos	4

Asimismo, consta unido también al expediente (folios 15 a 20) el informe de emisiones de la serie entre junio y octubre de 2015, en el que consta que la serie se emite con la calificación de “no recomendada para menores de 12 años” hasta el 29 de junio de 2015; desde entonces la serie carece de calificación o está calificada como “apta para todos los públicos”.

Finalmente, también consta en el expediente (folios 43 a 48) el Informe de Audiencias de los capítulos analizados (con filtro de ocupación publicitaria, esto es, sin considerar los menores que dejaron de ver la televisión durante la emisión de la publicidad).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- Habilitación competencial de la Comisión para resolver el presente procedimiento sancionador y legislación aplicable.

El artículo 29.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en lo sucesivo, LCNMC), señala que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) ejercerá la potestad de inspección y sanción de acuerdo con lo previsto, entre otros, en el Título VI de LGCA.

La instrucción de los procedimientos sancionadores de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1.b) de la LCNMC y 18.1 y 21.b) y 22 del Estatuto Orgánico de la CNMC, corresponde a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, siendo competente para su resolución la Sala de Supervisión regulatoria de la CNMC, tal y como prevén el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico y los artículos 21.2 y 29.1 de la LCNMC.

Junto a las normas ya citadas, son de aplicación al presente procedimientos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

## **II.- Objeto del procedimiento sancionador.**

El objeto del presente procedimiento sancionador consiste en determinar si ATRESMEDIA ha incurrido en una infracción administrativa de las tipificadas en la LGCA, por la presunta vulneración de las obligaciones que establece esta norma en relación con la protección de los menores, al haber calificado la serie “Dos hombres y medio”, emitida en su canal NEOX, como “apta para todos los públicos” y haber emitido desde el 30 de junio de 2015 hasta el 30 de octubre, 327 capítulos, de los cuales 20 comenzaron a emitirse en la franja horaria de protección reforzada, que va desde las 17 horas a las 20 horas de lunes a viernes.

## **III.- Tipificación de los hechos probados.**

### **III.1.- Marco regulador de la LGCA.**

El artículo 7 de la LGCA, que regula los derechos del menor, preceptúa en sus números dos y seis:

*2. Está prohibida la emisión de contenidos audiovisuales que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, y, en particular, la de aquellos programas que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita.*

*Aquellos otros contenidos que puedan resultar perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores solo podrán emitirse en abierto entre las 22 y las 6 horas, debiendo ir siempre precedidos por un aviso acústico y visual, según los criterios que fije la autoridad audiovisual competente. El indicador visual deberá mantenerse a lo largo de todo el programa en el que se incluyan dichos contenidos. Cuando este tipo de contenidos se emita mediante un sistema de acceso condicional, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual deberán incorporar sistemas de control parental.*

*Asimismo, se establecen tres franjas horarias consideradas de protección reforzada, tomando como referencia el horario peninsular: entre las 8 y las*

*9 horas y entre las 17 y las 20 horas, en el caso de días laborables, y entre las 9 y las 12 horas sábados, domingos y fiestas de ámbito estatal. Los contenidos calificados como recomendados para mayores de 13 años deberán emitirse fuera de esas franjas horarias, manteniendo a lo largo de la emisión del programa que los incluye el indicativo visual de su calificación por edades.*

*Será de aplicación la franja de protección horaria de sábados y domingos a los siguientes días: 1 y 6 de enero, Viernes Santo, 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 25 de diciembre.*

*Todos los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva, incluidos los de a petición, utilizarán, para la clasificación por edades de sus contenidos, una codificación digital que permita el ejercicio del control parental. El sistema de codificación deberá estar homologado por la autoridad audiovisual.*

*Los programas dedicados a juegos de azar y apuestas, sólo pueden emitirse entre la 1 y las 5 de la mañana. Aquellos con contenido relacionado con el esoterismo y las paraciencias, solo podrán emitirse entre las 22 horas y las 7 de la mañana. En todo caso, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tendrán responsabilidad subsidiaria sobre los fraudes que se puedan producir a través de estos programas.*

*Quedan exceptuados de tal restricción horaria los sorteos de las modalidades y productos de juego con finalidad pública.*

*En horario de protección al menor, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual no podrán insertar comunicaciones comerciales que promuevan el culto al cuerpo y el rechazo a la autoimagen, tales como productos adelgazantes, intervenciones quirúrgicas o tratamientos de estética, que apelen al rechazo social por la condición física, o al éxito debido a factores de peso o estética.” (...).*

**6. Todos los productos audiovisuales distribuidos a través de servicios de comunicación audiovisual televisiva deben disponer de una calificación por edades, de acuerdo con las instrucciones sobre su gradación que dicte el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.**

*La gradación de la calificación debe ser la homologada por el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia.*

*Corresponde a la autoridad audiovisual competente, la vigilancia, control y sanción de la adecuada calificación de los programas por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva.*

Por su parte, el artículo 12, configurado como un derecho del prestador del servicio de comunicación audiovisual a la autorregulación, establece:

**1. Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a aprobar códigos en los que se regulen los contenidos de la**

*comunicación audiovisual y las reglas de diligencia profesional para su elaboración.*

*Dichos códigos deberán prever mecanismos de resolución de reclamaciones pudiendo dotarse de instrumentos de autocontrol previo, individual o colectivo.*

*2. Cuando un prestador apruebe un código por sí solo, o bien en colaboración con otros prestadores, o se adhiera a un código ya existente, deberá comunicarlo tanto a las autoridades audiovisuales competentes como al organismo de representación y consulta de los consumidores que correspondan en función del ámbito territorial de que se trate. Para los prestadores de ámbito estatal, dicho órgano es el Consejo de Consumidores y Usuarios. La autoridad audiovisual verificará la conformidad con la normativa vigente y de no haber contradicciones dispondrá su publicación.*

*3. Las autoridades audiovisuales deben velar por el cumplimiento de los códigos y, entre éstos, del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia.*

*4. Los códigos de autorregulación deberán respetar la normativa sobre defensa de la competencia. Las funciones de la autoridad audiovisual a los efectos del apartado 2 del presente artículo se entienden sin perjuicio de las facultades de revisión de las autoridades de defensa de la competencia a este respecto.*

### **III.2.- Código de Autorregulación.**

En cuanto al Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, debe señalarse con carácter previo, que el primer Código se firmó el 9 de diciembre de 2004 por, entre otros prestadores, ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A., como consecuencia del Acuerdo para el fomento de la Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, firmado por los principales prestadores del servicio audiovisual y representantes del Gobierno, con la intención de proteger a los niños de contenidos perniciosos en televisión.

Posteriormente, se firmó un nuevo Código de Autorregulación que perfilaba los Criterios orientadores para la clasificación de los programas y alteraba el sistema de clasificación de programas. El nuevo Código y los criterios se comunicaron a la Administración (Subdirección General de Medios Audiovisuales) el 17 de octubre de 2011. Esta modificación del Código entró en vigor el 1 de enero de 2012 para los operadores adheridos, si bien no se verificó por la autoridad audiovisual hasta junio de 2015.

Con fecha 15 de junio de 2015 tuvo entrada en la CNMC un escrito firmado por los representantes del Comité de Autorregulación, órgano creado por el Código, por el que notificaba formalmente a la Sala de Supervisión Regulatoria

la adopción de un nuevo sistema de calificación por edades, aprobado por unanimidad, a los efectos legales oportunos y, en particular, a los efectos del artículo 12 de la LGCA. Según se manifiesta, el nuevo sistema de clasificación comenzaría a aplicarse el 1 de julio de 2015, se intensificaría su uso a lo largo del verano y entraría íntegramente en vigor el 1 de septiembre de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, la SSR dictó el 23 de junio de 2015 la Resolución por la que se verifica la conformidad con la normativa vigente de la modificación del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, junto con los criterios que permiten calificar correctamente los contenidos a los prestadores del servicio audiovisual, y ordenó su publicación.

Por último, el 9 de julio de 2015, la SSR aprobó la Resolución por la que se establecen los criterios de calificación de contenidos audiovisuales y que servirán a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva en la calificación de contenidos, tal y como dispone el artículo 7.6 de la LGCA<sup>3</sup>.

Entre los criterios orientadores para la clasificación de programas establecidos en el **Código de Autorregulación de 2011**, en relación a los comportamientos sociales, la violencia y la temática conflictiva, se advierte lo siguiente:

#### **PROGRAMAS PARA TODOS LOS PÚBLICOS**

- **Comportamientos sociales:**

*Esta calificación permite la descripción de comportamientos adultos, no conflictivos, aunque puedan no ser inteligibles para menores de siete años, siempre que no puedan perturbar el desarrollo de éstos.*

- **Sexo:** *Esta calificación permite, el desnudo casual o inocente, sin manifestación erótica ni calificaciones vejatorias, o la presentación de relaciones afectivas sin connotaciones sexuales.*

#### **PROGRAMAS NO RECOMENDADOS PARA MENORES DE 7 AÑOS (NR 7):**

- **Comportamientos sociales:**

1. *La descripción de comportamientos, actitudes y costumbres ininteligibles para el menor de siete años cuando le puedan crear desconcierto.*

2. *La presentación de actitudes intolerantes o que impliquen menosprecio a un semejante, sin finalidad educativa o pedagógica*

3. *(...)*

4. *La utilización, muestra o mención de drogas ilícitas, salvo que sea con fines informativos o educativos.*

---

3

- **Sexo:** Los materiales de carácter educativo o pedagógico para la formación sexual, no específicamente dirigidos a menores de siete años.

**“NO RECOMENDADO PARA MENORES DE 12 AÑOS (NR 12)”**

- **Comportamientos sociales:**

1. La presentación sin finalidad educativa o informativa de: **actitudes intolerantes, racistas, sexistas y violentas, conductas competitivas que no respeten las reglas o los derechos de los demás, o arribismo a cualquier precio; así como la presentación de lenguaje soez expresado de manera ofensiva.**

2. La presentación positiva de situaciones de corrupción institucional (pública o privada); a **presentación no detallada de la prostitución, la corrupción de menores y la trata de blancas, salvo que la finalidad sea específicamente informar, educar y prevenir a los menores.**

3. (...).

4. La **presentación del consumo de sustancias (tabaco, alcohol) que puedan ser perjudiciales para la salud, o la presentación del culto a la extrema delgadez, cuando estas presentaciones sean susceptibles de crear conductas imitativas, y no respondan a los usos habituales del contexto histórico y social.**

- **Temática conflictiva:**

1. La **presentación como positivos de personas o personajes que aceptan comportamientos o conductas nocivas, o ilícitas.**

**Sexo:** La **presentación de relaciones afectivo-sentimentales que aparezcan con manifestaciones sexuales explícitas o insinuación de actos de carácter sexual y/o contenido erótico, excepto en aquellos casos en que el romanticismo sea predominante, o su tratamiento humorístico o paródico genere un efecto de distanciamiento y atenuación del carácter erótico.**

Entre los criterios orientadores para la clasificación de programas establecidos en 2015 en el **Código de Autorregulación** y en la **Resolución de la SSR, de 9 de julio de 2015**, por la que se aprueban los criterios orientadores para la calificación de contenidos audiovisuales, se advierte, en relación con contenidos relativos a sexo, drogas y sustancias tóxicas, conductas imitables y lenguaje, lo siguiente:

### 3.3. Sexo

*La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación.*

**a) (...)**

**b) Insinuación de actos sexuales. Se calificará como:**

**Apto para todos los públicos**, la presentación accesoria y la presencia mínima o fugaz.

**No recomendado para menores de 7 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa o cuando la presencia o presentación sea no accesoria con connotación sexual.

**No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación tiene connotación sexual y sea explícita y detallada.

**No recomendados para menores de 16 años**, en aquellos contenidos con connotación sexual en los que haya protagonismo de niños, o la presencia o presentación sea explícita y detallada, y además sea frecuente o con recursos potenciadores del impacto.

**c) Actos sexuales sin presencia de cuerpos desnudos. Se calificará como:**

**No recomendado para menores de 7 años**, la presentación accesoria y la presencia mínima o fugaz.

**No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa o cuando la presencia o presentación tenga connotación sexual y sea no accesoria.

**No recomendados para menores de 16 años**, aquellos contenidos con connotación sexual cuya presencia o presentación sea explícita y detallada, o haya protagonismo de niños.

**No recomendados para menores de 18 años** cuando la presencia o presentación tenga connotación sexual y sea explícita y detallada, y además sea frecuente o con recursos potenciadores del impacto. (...).

### **3.5. Drogas y sustancias tóxicas.**

*Dentro de la categoría de drogas y sustancias tóxicas se analizará si el programa audiovisual incluye escenas de fabricación o almacenamiento de drogas ilegales; uso de sustancias lícitas para provocar efectos psicoactivos sin prescripción o control médico; consumo de alcohol desmedido o no controlado; alcoholismo; consumo o distribución de drogas ilegales o presentación de sus efectos; drogadicción o sus efectos; y tabaquismo grave.*

*La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación.*

**a) Fabricación o almacenamiento de drogas ilegales; uso de sustancias lícitas para provocar efectos psicoactivos (anfetaminas, medicamentos, pegamento) sin prescripción o control médico; consumo de alcohol desmedido o no controlado. Se calificará como:**

**Apto para todos los públicos** la presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz.

**No recomendado para menores de 7 años**, si la presencia o presentación es negativa.

**No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación es explícita o detallada, pero negativa o claramente reprochada; o si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.

**No recomendado para menores de 16 años**, la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada).

**No recomendado para menores de 18 años**, la incitación a estas conductas.

**b) Alcoholismo; consumo o distribución de drogas ilegales o presentación de sus efectos. Se calificará como:**

**No recomendado para menores de 7 años** la presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz así como la presencia o presentación negativa, excepto en el caso del alcoholismo, cuya presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz se calificará como Apto para todos los públicos.

**No recomendado para menores de 12 años**, la presencia o presentación explícita o detallada, negativa o claramente reprochada.

**No recomendado para menores de 16 años**, si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.

**No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada) y la incitación a estas conductas.

### **3.6. Conductas imitables. (...)**

**c) Hábitos de vida gravemente perjudiciales para la salud. Anorexia. Bulimia. Culto a la extrema delgadez. Se calificará como:**

**Apto para todos los públicos** la presentación accesoria.

**No recomendado para menores de 7 años**, la presencia mínima o fugaz y la presencia o presentación negativa o claramente reprochada.

**No recomendado para menores de 12 años** la presencia que responda a los usos del contexto histórico o social y genere distanciamiento, así como la presencia o presentación explícita.

**No recomendado para menores de 16 años**, cuando la presencia o presentación sea explícita continuada así como cuando haya protagonismo de menores, con presencia o presentación realista y detallada.

**No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación positiva y la incitación a estas conductas.

### **3.8. Lenguaje (escrito, verbal o gestual)**

Dentro de la categoría del lenguaje se analizará si el programa audiovisual incluye escenas con expresiones, provocaciones, insinuaciones o alusiones violentas, dañinas u ofensivas, indecentes, groseras o con orientación sexual obscena; y expresiones intolerantes o discriminatorias.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada.

**a) Expresiones, provocaciones, insinuaciones o alusiones violentas, dañinas u ofensivas, indecentes, groseras o con orientación sexual obscena. Se calificará como:**

**No recomendado para menores de 7 años**, la presentación accesoría, mínima o esporádica y la presentación infrecuente no accesoría.

**No recomendado para menores de 12 años**, la presencia frecuente.

**No recomendados para menores de 16 años**, cuando haya protagonismo de niños, la presentación sea continuada, o sea atractiva o positiva.

**b) Expresiones intolerantes o discriminatorias. Se calificará como:**

**No recomendado para menores de 7 años**, la presentación accesoría, mínima o esporádica y la presentación infrecuente no accesoría.

**No recomendado para menores de 12 años**, la presencia frecuente.

**No recomendados para menores de 16 años**, cuando haya protagonismo de niños.

**No recomendado para menores de 18 años**, la presentación continuada de estas conductas, o que sea atractiva o positiva.

El cambio de calificación de la serie se produjo antes de que comenzara a aplicarse el nuevo sistema de clasificación, verificado en la Resolución de la CNMC, de 23 de junio de 2015, y antes de que se aprobaran los criterios de calificación de contenidos audiovisuales y que servirán a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva en la calificación de contenidos, mediante Resolución de la CNMC, de 9 de julio de 2015, y la calificación de “apta para todos los públicos” se ha mantenido desde entonces.

En cualquier caso, los criterios contenidos en los tres Códigos coinciden en conducir a una calificación exigible del programa que, como mínimo, se

correspondería con la de no recomendado para menores de 12 años (NR12), en particular tomando en cuenta lo siguiente:

- La serie carece de contenidos positivos para la infancia, tales como la presencia de personajes infantiles; orientación hacia su aprendizaje; fomento de los valores; fomento de la creatividad, la imaginación y el desarrollo de actividades artísticas infantiles; fomento de la integración de minorías y personas con discapacidad, o el conocimiento de la diversidad cultural; adecuación para la formación de la infancia; dirigirse especialmente a la infancia para la prevención, denuncia o concienciación sobre drogas, alcohol, sustancias tóxicas o temas que generen alarma social y que puedan afectar negativamente a los menores.
- Se produce una presentación explícita y detallada, con connotaciones sexuales, del deseo de mantener relaciones sexuales mediante demostraciones afectivas o de carácter sexual o erótico, o dando a entender que se están manteniendo relaciones sexuales sin mostrarlo, es decir, la insinuación de actos sexuales (uno de los ejes centrales de la serie).
- En uno de los capítulos aparece una prostituta, uno de los argumentos del capítulo, con la que se insinúan relaciones sexuales a cambio de precio, sin romanticismo ni relación amorosa y con recursos potenciadores del impacto, tales como el atractivo de la prostituta, la sumisión que representa y lo económicas que, dice el protagonista, resultan estas relaciones frente a casarse.
- El consumo de alcohol es reiterado, sin connotaciones negativas, ni siquiera cuando dicho consumo se afirma como desmedido o no controlado, incluso, en uno de los capítulos hay protagonismo de menores (“*sólo pillaron 12 latas*” de cerveza), sin que el consumo sea claramente reprochado, pues aunque uno de los menores haya vomitado y tenga resaca, cuando afirma que no volverá a beber jamás, su tío le llama gallina y le recomienda que lo que va muy bien para la resaca es seguir bebiendo, y las críticas al consumo de alcohol que realiza el padre del adolescente se diluyen con los recursos humorísticos de la serie.
- En cuanto al uso de sustancias lícitas para provocar efectos psicoactivos, en otro de los capítulos analizados se menciona el uso de la vicodina –un opiáceo analgésico altamente adictivo– por una mujer que mantiene relaciones con Alan, el hermano poco agraciado. La mujer afirma que la vicodina se la ha robado a su hijo (un adolescente), lo vuelven a repetir (“¿Le robas drogas a tu hijo?”) y lo zanja con un chiste. No hay una presentación negativa ni claramente reprochada.
- En relación a las conductas imitables por hábitos de vida gravemente perjudiciales para la salud, se concretan en la presencia o presentación continuada de la ingesta inmoderada de alcohol, sin matices negativos, ni

reproches, ni distanciamiento, por uno de los personajes principales de la serie (Charlie). El papel que representa este personaje en la serie es el de un hombre joven, bien parecido que, según se describe a sí mismo en uno de los capítulos, *“gano mucha pasta y trabajo poco, me acuesto con hermosas mujeres sin comprometerme, tengo un jaguar, vivo en la playa y, a veces, alguna tarde, sin razón aparente, me preparo una gran jarra de margarita (tequila, jugo de limón y triple sec o cointreau) y duermo la siesta en la terraza”*. Sin duda un personaje altamente atractivo.

- Por último, respecto al lenguaje (verbal), el uso de expresiones o alusiones ofensivas, indecentes, groseras o con orientación sexual obscena es, cuanto menos, frecuente: *“me fumo un peta antes de rezar, me acerca más a Dios”*; *“Bájame cari, no llevo bragas”*; *“buenas y malas noticias, tengo la regla. Ah no importa... así descansamos. No hace falta, hay más de una forma de esquila a una oveja”*; *“es mejor no ser chica, tener un chichi es como tener un coche viejo, sale muy caro y una vez al mes tienes que cambiar el aceite”*; *“Prefiero compartir una chica como Betsie a tener relaciones con una caja de revistas porno”*; *“¡Espabila! Es una divorciada cachonda del valle, para llamar su atención necesitarías tres penes y unos cables de arranque”*; *“¡Será hijo de puta! ¡Qué coño te pasa!”*; *“Nos queda la retaguardia”*; el exmarido besaba mal pero *“lo compensaba de cintura para abajo”*,...

### III.3.- Tipificación e infracción continuada.

El bien jurídico protegido por el artículo 7.2 de la LGCA se dirige a la protección de los menores frente a la programación, prohibiendo la emisión en abierto, entre las 6 y las 22 horas, de contenidos televisivos que puedan resultar perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores y, entre las 17 y las 20 horas, en el caso de días laborables, y entre las 9 y las 12 horas sábados, domingos y fiestas de ámbito estatal, contenidos televisivos no recomendados para los menores de 13 años (12 años en el Código de Autorregulación y en la Resolución de la SSR, de 9 de julio de 2015); y, por su parte, el bien jurídico protegido por el art. 7.6 de la LGCA es dotar a padres y tutores de una herramienta eficaz para que puedan ejercer su responsabilidad de controlar los contenidos televisivos seguidos por los menores a su cargo y, en último caso, servir de guía a los propios menores en cuanto telespectadores.

A la vista de los contenidos emitidos en este programa, es evidente que el prestador del servicio audiovisual ha incumplido lo preceptuado en la Ley y en los principios básicos del Código de Autorregulación, al emitir 327 capítulos con la calificación TP, “para todos los públicos” o sin calificación y veinte de ellos en horario de protección reforzada de menores.

Esta conducta constituye una vulneración de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.2 de la Ley 7/2010, al emitir en horario de protección reforzada de menores contenidos no recomendados para los menores de 12 años.

A la vista de los contenidos emitidos en estos programas, es evidente que el prestador del servicio audiovisual ha incumplido lo preceptuado en la Ley, en el requerimiento de la SSR, de 8 de abril de 2014, REQ/DTSA/607/14/ATRESMEDIA, en la Resolución por la que se aprueban los criterios orientadores para la calificación de contenidos audiovisuales, CRITERIOS/DTSA/001/15, de la SSR de 9 de julio de 2015, y en los principios básicos del Código de Autorregulación, al emitir dichos contenidos en horario de protección general de menores y bajo la calificación TP, “apto para todos los públicos”.

Esta conducta constituye una vulneración de las previsiones respecto a la calificación por edades y la emisión de contenidos perjudiciales para los menores recogidas en el Código de autorregulación del sector (versiones de 2011 y 2015) y, en consecuencia, de las obligaciones establecidas en el artículo 7.6 de la LGCA, lo que se subsume en el tipo infractor grave del artículo 58.12, que establece que *“Son infracciones graves: (...) El incumplimiento de los códigos de autorregulación de conducta a que se refiere el artículo 12 de esta Ley.”*

Por todo cuanto antecede, se considera que se ha producido la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 58.3 de la LGCA, al haberse vulnerado la obligación establecida en el artículo 7.2 de la LGCA, y una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 58.12 de la LGCA, por incumplimiento del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, al haberse vulnerado la obligación establecida en el artículo 7.6 de la LGCA por no haber ajustado debidamente la calificación de los contenidos emitidos en la serie a las calificaciones por edades previstas en el Código de Autorregulación y, en su consecuencia, haber emitido contenidos que resultan perjudiciales para el desarrollo de los menores en horario de protección general sin la calificación adecuada.

La posibilidad de imponer dos sanciones distintas por infracción de los artículos 7.2 y 7.6 LGCA ha sido confirmada por la Audiencia Nacional en sus Sentencias de 10 de marzo (rec.423/13), 27 de abril (rec.408/13) y 18 de mayo (rec.519/13) de 2015, considerando el resultado pluriofensivo de la conducta infractora y la concurrencia de un concurso real de infracciones.

En relación a ambas infracciones, debidas a las emisiones de 327 capítulos de la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” en NEOX, con la calificación de “apta para todos los públicos” (TP), o sin preaviso de la calificación, en lugar de, al menos, haber insertado la calificación de “no recomendada para menores de 12 años” (NR12), y 20 de esos capítulos se emitieron en horario de protección reforzada, cabe apreciar que las emisiones correspondientes a cada infracción se debían a un mismo plan preconcebido, por lo que, según se dispone en el art. 4.6, párrafo 2.º, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, en aplicación a lo dispuesto en el art. 16.3 de este Reglamento, se considera

que las emisiones de los capítulos de la serie, en las condiciones referidas, son constitutivas de dos infracciones administrativas continuadas, al haberse infringido el artículo 7.2 y el artículo 7.6, en relación a lo dispuesto en el artículo 58.12, todos de la LGCA, en distintas ocasiones y como consecuencia de una misma decisión.

#### **IV.- Análisis de las alegaciones del presunto responsable en relación con los hechos imputados.**

En relación con la calificación por edades, la Ley del Cine ha sido modificada por el Real Decreto-ley 6/2015, de 14 de mayo. En concreto, el apartado 2 del artículo 8 ha quedado redactado en los siguientes términos:

*“A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, cuando se trate de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales que hayan sido calificadas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, se atenderá a las calificaciones así obtenidas”.*

En virtud de esta modificación efectuada por el RDL 6/2015, y sin perjuicio de lo que más adelante se dirá y del artículo 6.4 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, podría inicialmente parecer que todas aquellas películas cinematográficas u otras obras audiovisuales que hubieran sido calificadas por el ICAA o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, deberían atender a dicha calificación cuando se emitan a través de servicios de comunicación audiovisual, cuya supervisión corresponde a esta Comisión.

Esta interpretación, según la cual el ICAA (o el órgano competente de las Comunidades Autónomas) sería el único sujeto competente para otorgar la calificación por edades de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales y, además, con carácter inamovible independientemente del sistema de distribución, no puede ser acogida. El mencionado RDL 6/2015 debe ser interpretado conjuntamente con la regulación específica del sector audiovisual y con las competencias propias de la CNMC. A estos efectos, se ha de tener en cuenta la posible distribución de estas obras a través de los servicios de comunicación audiovisual, cuyos sujetos de distribución son los prestadores de estos servicios, así como la competencia del organismo encargado de su supervisión y control.

En este sentido, desde la entrada en vigor de la LGCA los prestadores de servicios de comunicación audiovisual son los responsables de calificar todos los productos que emiten y, por su parte, la CNMC, desde su creación, es la Autoridad Audiovisual encargada de la supervisión y control de esta obligación en cumplimiento de su función de protección de los derechos del menor. En este sentido, el artículo 9 de la Ley CNMC dispone que la CNMC *“supervisará y controlará el correcto funcionamiento del mercado de comunicación*

audiovisual. En particular ejercerá las siguientes funciones: [...] 3. Controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para hacer efectivos los derechos del menor y de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo”.

Además, el ya citado artículo 7.6, párrafo primero, de la LGCA establece:

*“6. Todos los productos audiovisuales distribuidos a través de servicios de comunicación audiovisual televisiva deben disponer de una calificación por edades, de acuerdo con las instrucciones sobre su gradación que dicte el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales”.*

Y, por otra parte, el artículo 9.3 de la LGCA impone que:

*“3. Cuando el contenido audiovisual contradiga un código de autorregulación suscrito por el prestador, la autoridad requerirá a éste la adecuación inmediata del contenido a las disposiciones del código o la finalización de su emisión”.*

Conforme a lo anterior, la modificación introducida en la Ley del Cine mediante el RDL 6/2015, de 14 de mayo, y el empleo del verbo “se atenderá”, referido a las calificaciones obtenidas por las películas cinematográficas u otras obras audiovisuales en los procedimientos desarrollados por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, debe entenderse, dentro del ámbito audiovisual televisivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.6, 9.3 y 12 de la LGCA. Así pues, el prestador del servicio, cuando califica un producto audiovisual, debe atender a la calificación emanada de los organismos citados en el ámbito de sus competencias y armonizarla con las instrucciones dictadas por la autoridad audiovisual, caso de haberlas, y con las previsiones contenidas en el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, dado el carácter extensivo y no limitativo de los términos “todos los productos audiovisuales” (Art. 7.6 LGCA) y “contenido audiovisual” (Art. 9.3 LGCA) y su obligada adecuación a las calificaciones por edades contenidas en el Código de Autorregulación.

En el presente caso existía una instrucción concreta de la autoridad audiovisual para la correcta calificación de la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO”, plasmada en el requerimiento REQ/DTSA/607/14/ATRESMEDIA, de 8 de abril de 2014, de la Sala de Supervisión Regulatoria. En dicha resolución se razonaba que los contenidos emitidos en la serie no eran aptos para emitirse en las franjas de protección reforzada y, por tanto, que las calificaciones de “apta para todos los públicos” y “no recomendada para menores de 7 años” resultaban claramente insuficientes. Se consideraba, con carácter general, que la línea argumental de la serie estaba centrada principalmente en el sexo y las relaciones sexuales, en los diálogos abundaban las connotaciones e insinuaciones de carácter sexual, presentaba como positivos a personajes que muestran comportamientos

perjudiciales para la salud debido al consumo excesivo de alcohol y drogas, ligado a conductas sexuales, y abundaba el lenguaje soez relacionado a menudo con actitudes sexistas.

Por último, no cabe admitir que el cambio de calificación de la serie de NR12 a TP, realizado por ATRESMEDIA, obedeciera a una obligación legal impuesta por la modificación de la Ley del Cine, pues, como ya se ha visto, el artículo 8.2 de la Ley del Cine, con el empleo del verbo “se atenderá”, no impone a las calificaciones obtenidas por el ICAA, o por el órgano equivalente de las CCAA, el carácter de obligatorias, ni establece sanción alguna para el caso de incumplimiento, menos cuando el cambio de calificación obedece a un requerimiento de la autoridad audiovisual y se destina a la protección de los menores.

En cuanto a la supuesta inaplicación del Código de Autorregulación en la calificación de las obras audiovisuales calificadas por el ICAA, debe señalarse que, conforme consta en las indicaciones del sistema de calificación por edades de productos audiovisuales, de 2015, y de conformidad con la LGCA y al RDL 6/2015, de 14 de mayo:

**1.º** - Las series, miniseries y TV Movies, así como largometrajes que no hayan sido previamente calificados por el ICAA en ejercicio de sus competencias, serán calificados por el prestador del servicio que realice la primera emisión, conforme a las previsiones del Código de Autorregulación, si lo ha firmado, y siguiendo las instrucciones recibidas de la autoridad audiovisual, en su caso.

**2.º** - Los largometrajes y cortometrajes con primera exhibición en España en salas, y las series, miniseries y TV Movies cuya primera explotación se realice en vídeo doméstico serán calificados por el ICAA; y el prestador del servicio audiovisual, cuando vaya a emitir alguno de esos productos en ese medio, atenderá a la calificación así obtenida y la adecuará a las instrucciones recibidas de la autoridad audiovisual y a las prevenciones contenidas en el Código de Autorregulación, tal y como se ha explicado más arriba.

En la actualidad, según se dispone en el artículo 6.4 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, se exceptúan del régimen de calificación por edades del ICAA: *“las películas para televisión y las series de televisión, así como aquellas otras obras audiovisuales creadas para su divulgación a través de medios en los que su regulación específica contemple sistemas de autorregulación, códigos de conducta u otros mecanismos para el control de los contenidos divulgados por dichos medios, que se registrarán por lo dispuesto en dicha normativa específica”*.

En consecuencia, en el caso que nos ocupa, ATRESMEDIA debía haber seguido los criterios contenidos en el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, aprobado mediante Resolución por la que se verifica la conformidad con la normativa vigente de la modificación del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, solicitada por el Comité de Autorregulación, de 23 de junio de 2015, y haber seguido emitiendo la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” con una calificación por edades conforme a dicho Código y conforme a las instrucciones recibidas de la CNMC en el requerimiento remitido mediante Resolución de 8 de abril de 2014.

## **VI.- Responsabilidad de la infracción.**

En aplicación de lo establecido en el art. 61 de la LGCA, la responsabilidad por la infracción le corresponde a ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A., por ser el operador del servicio de comunicación audiovisual autor de los hechos infractores probados, sin que haya quedado acreditada en el expediente sancionador la existencia de circunstancia alguna que le pueda eximir de dicha responsabilidad.

ATRESMEDIA es responsable de los contenidos que emite y, a efectos del procedimiento administrativo sancionador, la responsabilidad puede ser exigida “*aún a título de simple inobservancia*” (art. 130.1 Ley 30/1992), lo que conduce a la atribución de responsabilidades incluso en los casos de negligencia simple respecto del cumplimiento de los deberes legales impuestos a los operadores de televisión.

Esta exigencia de responsabilidad está relacionada con que el sector audiovisual es un sector altamente especializado y con que ATRESMEDIA, como prestador del servicio audiovisual, cuenta con expertos profesionales que deben poner la máxima diligencia en el cumplimiento de la normativa audiovisual. Así lo han indicado expresamente los Tribunales en el ámbito de la protección del menor frente a contenidos audiovisuales inadecuados, entre otras, en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de marzo de 2015 (Rec. 409/2013), en cuyo Fundamento Cuarto se recuerda que:

*“en el caso de empresas audiovisuales, como la ahora recurrente, dotadas de la máxima especialización y vinculadas con la Administración con un régimen especial de sujeción, los estándares de diligencia exigibles alcanzan el mayor nivel”.*

En consecuencia, se considera que ATRESMEDIA, con la emisión de los contenidos emitidos en la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” y en las condiciones referidas, es responsable de la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en los artículos 58.3 y 58.12 LGCA. Máxime teniendo en cuenta que ATRESMEDIA había adaptado la calificación de la serie a lo manifestado por la SSR en su Requerimiento de 8 de abril de 2014 y

modificado de nuevo tal calificación para rebajarla de nuevo a “apta para todos los públicos”

## VII.- Cuantificación de la sanción.

Así pues, a los hechos objetivos y consideraciones expuestos, ha de añadirse que, según se dispone en el art. 58.3 y 12 de la LGCA:

*“Son infracciones graves: (...)*

*3. La vulneración de la prohibición, y en su caso, de las condiciones de emisión de contenidos perjudiciales para el menor, previstas en el artículo 7.2.*

*12. El incumplimiento de los códigos de autorregulación de conducta a que se refiere el artículo 12”.*

Dichas infracciones podrán ser sancionadas cada una con multa de 100.001 hasta 500.000 euros para servicios de comunicación audiovisual, según se dispone en el art. 60.2 de la LGCA. Atendiendo a los criterios de graduación establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los específicamente indicados en el artículo 60, números 2, 3 y 4, de la LGCA, se acuerda la imposición de dos (2) multas, una por infracción del artículo 7.2 LGCA, por importe de **237.891 €** (doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y un euros) y otra, por la infracción contenida en el artículo 58.12, en relación al artículo 7.6, ambos de la LGCA, por importe de **246.961€** (doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un euros).

Dichas sanciones han sido evaluadas atendiendo principalmente al carácter continuado de las infracciones, al número de capítulos emitidos (20 en protección reforzada y 307 en protección general), a la duración de los capítulos de la serie y a las franjas horarias afectadas, al carácter parcial de las emisiones en las franjas de protección reforzada, a la audiencia media de menores de 12 años que siguieron la serie (7.860 menores de 12 años, de audiencia media global y 6.890 menores de 12 años de audiencia media en los capítulos que empezaron a emitirse en horario de protección reforzada), al tipo de contenidos emitidos (sexo, drogas y sustancias tóxicas, conductas imitables y lenguaje), a la intencionalidad manifiesta del operador, al ámbito de cobertura de la emisión (nacional) y a la calificación otorgada por el prestador del servicio (TP).

Vistos los anteriores antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, como órgano competente para resolver el presente procedimiento sancionador,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar a ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A., responsable de la comisión de **dos (2) infracciones administrativas graves de carácter continuado**, por haber emitido 327 capítulos de la serie “DOS HOMBRES Y MEDIO” con la calificación de “apta para todos los públicos” y haber comenzado, 20 de esos capítulos, en horario de protección reforzada, cuando la calificación apropiada a los contenidos de la serie sería, como mínimo, la de “no recomendada para menores de 12 años” (NR12), y que, por la temática abordada, escenas e imágenes, resultan unos contenidos audiovisuales inadecuados para los menores de 12 años, y pueden resultar perjudiciales para su desarrollo físico, mental, o moral, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 7.2 y en el artículo 7.6, en relación a lo dispuesto en los artículos 58.3 y 58.12, todos de la Ley 7/2010.

**SEGUNDO.-** Imponer, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 58.3 y 58.12 de la citada Ley 7/2010 y atendiendo a los criterios de graduación establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como los específicamente indicados en el artículo 60, números 2 y 4, de la Ley 7/2010, de 1 de abril, **dos (2) multas por importe total de 484.852 €** (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros), la primera por infracción del artículo 58.3 en conexión con el artículo 7.2, por importe de **237.891 €** (doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y un euros) y la segunda, por la infracción contenida en el artículo 58.12, en relación al artículo 7.6, ambos de la LGCA, por importe de **246.961 €** (doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un euros).

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese al interesado haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.